

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID, ASISTIDO POR AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y POR SU PARTE, Y LAS UNIVERSIDADES: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, JOSÉ FELIX GÓMEZ ANDURO, JAVIER ENRIQUE CARRIZALES SALAZAR, CLICERIO RIVAS UNZUETA, CUAUHTÉMOC MARTÍNEZ SIRAITARE, HÉCTOR PAUL BORBOA ROBLES, JOSÉ ARTURO DELGADO REZA Y OVIDIO ALEJANDRO VILLASEÑOR LÓPEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

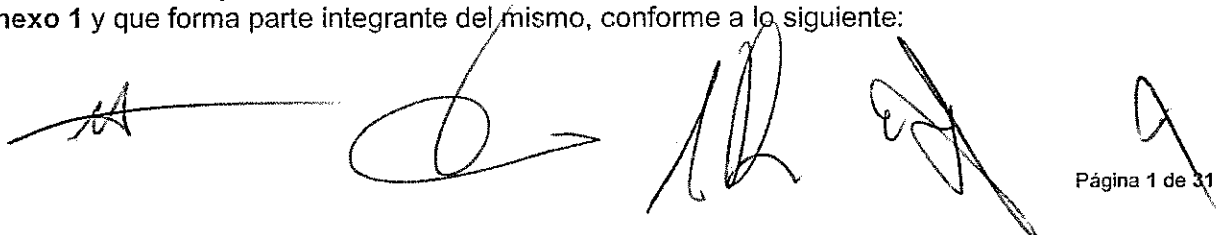
1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula Segunda de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos expedidos por el titular del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de \$ 367,978,129.99 (trescientos sesenta y siete millones novecientos setenta y ocho mil ciento veintinueve pesos 99/100 M.N.).

En la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:



Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Etchojoa	\$10,918,308.00	\$10,918,308.00	\$21,836,616.00
Universidad Tecnológica de Guaymas	\$11,904,668.00	\$11,904,668.00	\$23,809,336.00
Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora	\$65,674,254.00	\$65,674,254.00	\$131,348,508.00
Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora	\$36,116,500.00	\$36,116,500.00	\$72,233,000.00
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	\$11,446,652.00	\$11,446,652.00	\$22,893,304.00
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	\$19,630,339.99	\$19,630,339.99	\$39,260,679.99
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$28,298,343.00	\$28,298,343.00	\$56,596,686.00
Total	\$183,989,064.99	\$183,989,064.99	\$367,978,129.99

En ese sentido, la cláusula **Cuarta** de "EL CONVENIO" estableció que "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de "EL CONVENIO", que reciban "LAS UNIVERSIDADES", deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación, y que dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y en el **Anexo 2** de "EL CONVENIO", estableciendo límites para la erogación de los recursos financieros antes mencionados y abriendo la posibilidad de que dicho Anexo pudiera ajustarse de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, la cláusula **Cuarta** de "EL CONVENIO" estableció que atendiendo a los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), a fin de lograr una mayor eficiencia del gasto y atendiendo a la dinámica que presenta la matrícula de estudiantes en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal, "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para "LAS UNIVERSIDADES", podrán ser ajustados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", para aumentar o reducir el monto anual, o en su caso ajustar la distribución de manera compensada entre capítulos de gasto. Adicionalmente, por lo que respecta a los recursos que en su caso se autoricen para el rubro de servicios personales, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LAS UNIVERSIDADES" de manera permanente vigilarán que su distribución se realice de manera proporcional a las variaciones que presenta la matrícula.

Ahora bien, en la cláusula **Décima Quinta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2023** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

4.- Con fecha 15 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual establecieron las bases para asignar recursos extraordinarios no regularizables por un monto de \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) a la Universidad Tecnológica de Etchojoa, a efecto respaldar el incremento de la matrícula no programada.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2023, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 18 sección I, tomo CXCVIII, de fecha 3 de marzo de 2016.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sitio en calle Dr. Paliza y Comonfort, Col. Centenario, C. P. 83260 en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de Etchojoa

- a) Que la Universidad Tecnológica de Etchojoa es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Etchojoa", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de diciembre de 2010.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Etchojoa", tiene por objeto:
 - I. Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del estado y el país;
 - II. Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura y posgrado, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;
 - III. Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - IV. Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación, e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional; y

- v. Fomentar vínculos con sectores a través de acciones de concertación, para buscar la formación de alumnos competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral regional.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Etchojoa", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de diciembre de 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Etchojoa-Bacobampo Km 6, Basconcobe, C.P. 85287, Ciudad de Etchojoa, Estado de Sonora.



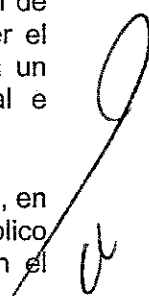
III.2.- Universidad Tecnológica de Guaymas

- a) Que la Universidad Tecnológica de Guaymas es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Guaymas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 27 de agosto de 2012.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Guaymas", tiene por objeto:
 - a. Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país.
 - b. Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario o profesional asociado de otras instituciones de Educación Superior que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura y posgrado, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado
 - c. Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios y la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
 - d. Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región con un sentido de innovación e incorporación a los avances científicos y tecnológicos nacional e internacional
 - e. Fomentar vínculos con otros sectores a través de acciones de concertación para buscar la formación de alumnos competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral regional.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo número 16 fracción X del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Guaymas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 27 de agosto de 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Internacional Km 12, Colonia San Germán, C.P. 85509, Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora.

III.3.- Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora

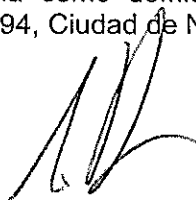
- a) Que su representada es una institución educativa creada mediante Decreto de fecha 10 de agosto de 1998, emitido por el C. Lic. Armando López Nogales, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de octubre de 1998.
- b) Que su representada fue constituida como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto el impartir educación del tipo superior tecnológica, adherido al Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- c) Que, en su carácter de Rector, es el representante legal de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, según lo dispuesto por la fracción IX, del artículo 15 del decreto de creación, por lo que tiene facultades suficientes y bastantes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la fracción X del citado artículo.
- d) Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de los Seris final sur s/n, colonia Parque Industrial, Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III.4.- Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora

- a) Que la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 08 de octubre de 1998. 
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, tiene por objeto: I.- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y del país; II.- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado; III Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad, y IV.- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional. 
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 y 15 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 08 de octubre de 1998. 
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 271, Colonia Universitaria, C.P. 84094, Ciudad de Nogales, Estado de Sonora.

III.5.- Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco

"



- a) Que la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de diciembre de 2010.
- b) Que de acuerdo con el decreto de creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco", tiene por objeto: **A)** Impartir Educación del tipo Superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos de desarrollo económico y social de la región del Estado y el País. **B)** Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales. **C)** Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad. **D)** Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y, **E)** Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las fracciones IX Y X del artículo 16 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 14 de diciembre de 2010. Acreditando su personalidad de rector mediante nombramiento de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Gobernador del Estado de Sonora el C. Francisco Alfonso Durazo Montaña y ratificado ante la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria Octava, de fecha 20 de diciembre de 2021.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Blvd. Tecnológico, Colonia Brisas del Golfo, C.P. 83553, Ciudad de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

111.6.- Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

- a) Que la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de diciembre de 2010.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado", tiene por objeto: I.- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país; II.- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura y posgrado, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado; III.- Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad; IV.- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional; y V.- Fomentar vínculos con otros sectores a través de acciones de concertación, para buscar la formación de

alumnos competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral regional.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de diciembre de 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Jalisco y calle y 59 S/N Colonia Progreso, C.P. 83458, Ciudad de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.

III.7.- Universidad Tecnológica del Sur de Sonora

- a) Que la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 2 de septiembre del 2002 y reformado y derogado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 30 de abril del 2009.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora tiene por objeto: Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país; Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 Fracción IX del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 2 de septiembre del 2002 y reformado y derogado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 30 de abril del 2009.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km 14 s/n, Colonia Nuevo México, C.P. 85095, Ciudad Obregón, Estado de Sonora.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas Segunda y Décima, así como los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acuerdan modificar la cláusula Segunda y Décima de “EL CONVENIO”, para quedar como sigue:

“Segunda.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acuerdan asignar por partes iguales a “LAS UNIVERSIDADES”, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatat 50%	
Universidad Tecnológica de Etchojoa	\$12,418,308.00	\$12,418,308.00	\$24,836,616.00
Universidad Tecnológica de Guaymas	\$13,671,242.42	\$13,671,242.42	\$27,342,484.85
Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora	\$67,796,492.00	\$67,796,492.00	\$135,592,984.00
Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora	\$37,367,371.69	\$37,367,371.69	\$74,734,743.38
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	\$14,266,139.26	\$14,266,139.26	\$28,532,278.52
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	\$24,439,929.65	\$24,439,929.65	\$48,879,859.31
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$32,926,492.95	\$32,926,492.95	\$65,852,985.89
Total	\$202,885,975.97	\$202,885,975.97	\$405,771,951.95

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$202,885,975.97** (doscientos dos millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 97/100 m.n.), los aportará “LA SEP” a “LAS UNIVERSIDADES” por conducto de la Secretaría de Hacienda de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte “LA SEP”, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de “LAS UNIVERSIDADES”, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de “LA SEP” para el ejercicio fiscal 2023.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos financieros federales ministrados por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "LAS UNIVERSIDADES" se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos financieros federales transferidos por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

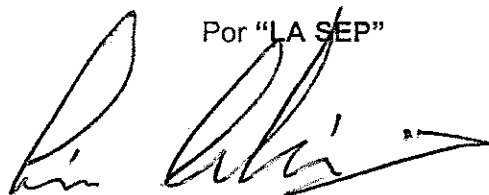
TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente convenio modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a las cláusulas Segunda y Décima, y los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del 18 de diciembre de 2023.

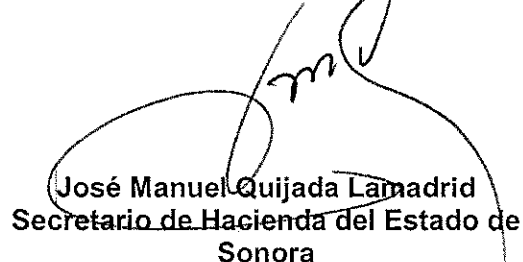
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 18 de diciembre de 2023.

Por "LA SEP"



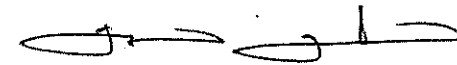
Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda del Estado de
Sonora


Marlenne Jehvana Mendoza González,
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura del
Estado de Sonora

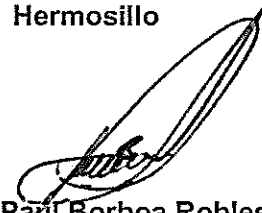
Por "LAS UNIVERSIDADES"



José Félix Gómez Anduro
Rector de la Universidad Tecnológica de
Etchojoa


Javier Enrique Carrizales Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica de
Guaymas


Clicerio Rivas Unzueta
Rector de la Universidad Tecnológica de
Hermosillo

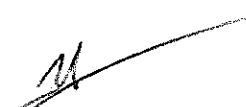

Cuauhtémoc Martínez Siraitare
Rector de la Universidad Tecnológica de
Nogales


Héctor Paul Borboa Robles
Rector de la Universidad Tecnológica de
Puerto Peñasco


José Arturo Delgado Reza
Rector de la Universidad Tecnológica de
San Luis Río Colorado


Ovidio Alejandro Villaseñor López
Rector de la Universidad Tecnológica del Sur
de Sonora

ÚLTIMA HOJA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Etchojoa

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$909,859.00	\$909,859.00
Febrero	\$0.00	\$909,859.00	\$909,859.00
Marzo	\$2,977,719.00	\$909,859.00	\$3,887,578.00
Abril	\$992,573.00	\$909,859.00	\$1,902,432.00
Mayo	\$992,573.00	\$909,859.00	\$1,902,432.00
Junio	\$992,573.00	\$909,859.00	\$1,902,432.00
Julio	\$992,578.00	\$909,859.00	\$1,902,437.00
Agosto	\$992,573.00	\$909,859.00	\$1,902,432.00
Septiembre	\$992,573.00	\$909,859.00	\$1,902,432.00
Octubre	\$992,573.00	\$909,859.00	\$1,902,432.00
Noviembre	\$1,992,573.00	\$1,909,859.00	\$3,902,432.00
Diciembre	\$500,000.00	\$1,409,859.00	\$1,909,859.00
Total Anual	\$12,418,308.00	\$12,418,308.00	\$24,836,616.00

Universidad Tecnológica de Guaymas

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$992,056.00	\$992,056.00
Febrero	\$0.00	\$992,056.00	\$992,056.00
Marzo	\$3,246,729.00	\$992,056.00	\$4,238,785.00
Abril	\$1,082,243.00	\$992,056.00	\$2,074,299.00
Mayo	\$1,082,243.00	\$992,056.00	\$2,074,299.00
Junio	\$1,082,243.00	\$992,056.00	\$2,074,299.00
Julio	\$1,082,238.00	\$992,056.00	\$2,074,294.00
Agosto	\$1,082,243.00	\$992,056.00	\$2,074,299.00
Septiembre	\$1,082,243.00	\$992,056.00	\$2,074,299.00
Octubre	\$1,082,243.00	\$992,056.00	\$2,074,299.00
Noviembre	\$1,082,243.00	\$992,056.00	\$2,074,299.00
Diciembre	\$1,766,574.42	\$2,758,626.42	\$4,525,200.85
Total Anual	\$13,671,242.42	\$13,671,242.42	\$27,342,484.85

Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$5,472,855.00	\$5,472,855.00
Febrero	\$0.00	\$5,472,855.00	\$5,472,855.00
Marzo	\$17,911,161.00	\$5,472,855.00	\$23,384,016.00
Abril	\$5,970,387.00	\$5,472,855.00	\$11,443,242.00
Mayo	\$5,970,387.00	\$5,472,855.00	\$11,443,242.00
Junio	\$5,970,387.00	\$5,472,855.00	\$11,443,242.00
Julio	\$5,970,384.00	\$5,472,855.00	\$11,443,239.00

Agosto	\$5,970,387.00	\$5,472,855.00	\$11,443,242.00
Septiembre	\$5,970,387.00	\$5,472,855.00	\$11,443,242.00
Octubre	\$5,970,387.00	\$5,472,855.00	\$11,443,242.00
Noviembre	\$5,970,387.00	\$5,472,855.00	\$11,443,242.00
Diciembre	\$2,122,238.00	\$7,595,087.00	\$9,717,325.00
Total Anual	\$67,796,492.00	\$67,796,492.00	\$135,592,984.00

Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,009,708.00	\$3,009,708.00
Febrero	\$0.00	\$3,009,708.00	\$3,009,708.00
Marzo	\$9,849,954.00	\$3,009,708.00	\$12,859,662.00
Abril	\$3,283,318.00	\$3,009,708.00	\$6,293,026.00
Mayo	\$3,283,318.00	\$3,009,708.00	\$6,293,026.00
Junio	\$3,283,318.00	\$3,009,708.00	\$6,293,026.00
Julio	\$3,283,320.00	\$3,009,708.00	\$6,293,028.00
Agosto	\$3,283,318.00	\$3,009,708.00	\$6,293,026.00
Septiembre	\$3,283,318.00	\$3,009,708.00	\$6,293,026.00
Octubre	\$3,283,318.00	\$3,009,708.00	\$6,293,026.00
Noviembre	\$3,283,318.00	\$3,009,708.00	\$6,293,026.00
Diciembre	\$1,250,871.69	\$4,260,583.69	\$5,511,455.38
Total Anual	\$37,367,371.69	\$37,367,371.69	\$74,734,743.38

Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$953,888.00	\$953,888.00
Febrero	\$0.00	\$953,888.00	\$953,888.00
Marzo	\$3,121,815.00	\$953,888.00	\$4,075,703.00
Abril	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Mayo	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Junio	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Julio	\$1,040,602.00	\$953,888.00	\$1,994,490.00
Agosto	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Septiembre	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Octubre	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Noviembre	\$1,040,605.00	\$953,888.00	\$1,994,493.00
Diciembre	\$2,819,487.26	\$3,773,371.26	\$6,592,858.52
Total Anual	\$14,266,139.26	\$14,266,139.26	\$28,532,278.52

Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,635,862.00	\$1,635,862.00
Febrero	\$0.00	\$1,635,862.00	\$1,635,862.00
Marzo	\$5,353,728.00	\$1,635,862.00	\$6,989,590.00
Abril	\$1,784,576.00	\$1,635,862.00	\$3,420,438.00
Mayo	\$1,784,576.00	\$1,635,862.00	\$3,420,438.00
Junio	\$1,784,576.00	\$1,635,862.00	\$3,420,438.00
Julio	\$1,784,579.99	\$1,635,862.00	\$3,420,441.99
Agosto	\$1,784,576.00	\$1,635,862.00	\$3,420,438.00
Septiembre	\$1,784,576.00	\$1,635,862.00	\$3,420,438.00
Octubre	\$1,784,576.00	\$1,635,862.00	\$3,420,438.00
Noviembre	\$1,784,576.00	\$1,635,862.00	\$3,420,438.00

(Handwritten signatures and marks)

Diciembre	\$4,809,589.66	\$6,445,447.65	\$11,255,037.31
Total Anual	\$24,439,929.65	\$24,439,929.65	\$48,879,859.30

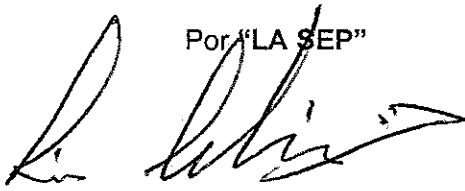
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,358,195.00	\$2,358,195.00
Febrero	\$0.00	\$2,358,195.00	\$2,358,195.00
Marzo	\$7,717,731.00	\$2,358,195.00	\$10,075,926.00
Abril	\$2,572,577.00	\$2,358,195.00	\$4,930,772.00
Mayo	\$2,572,577.00	\$2,358,195.00	\$4,930,772.00
Junio	\$2,572,577.00	\$2,358,195.00	\$4,930,772.00
Julio	\$2,572,573.00	\$2,358,195.00	\$4,930,768.00
Agosto	\$2,572,577.00	\$2,358,195.00	\$4,930,772.00
Septiembre	\$2,572,577.00	\$2,358,195.00	\$4,930,772.00
Octubre	\$2,572,577.00	\$2,358,195.00	\$4,930,772.00
Noviembre	\$2,572,577.00	\$2,358,195.00	\$4,930,772.00
Diciembre	\$4,628,149.95	\$6,986,347.95	\$11,614,497.89
Total Anual	\$32,926,492.95	\$32,926,492.95	\$65,852,985.89

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

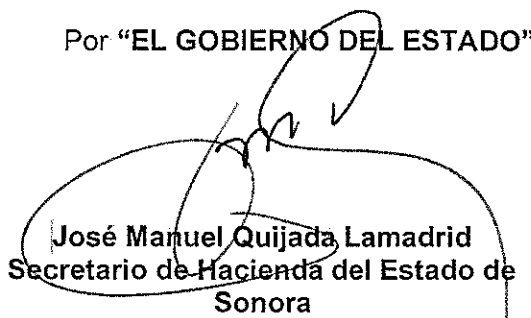
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 18 de diciembre de 2023.

Por "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

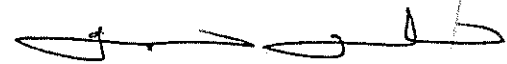
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda del Estado de Sonora

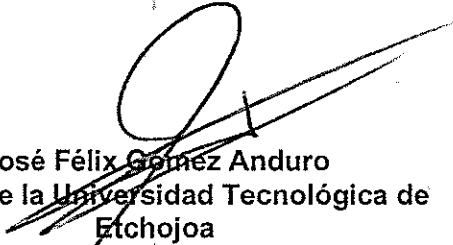


Marlenne Johvana Mendoza-González,
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura del
Estado de Sonora


Por "LAS UNIVERSIDADES"




José Félix Gómez Anduro
Rector de la Universidad Tecnológica de
Etchojoa



Javier Enrique Carrizales Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica de
Guaymas



Clicerio Rivas Unzueta
Rector de la Universidad Tecnológica de
Hermosillo




Cuauhtémoc Martínez Siraitare
Rector de la Universidad Tecnológica de
Nogales



Héctor Paul Borboa Robles
Rector de la Universidad Tecnológica de
Puerto Peñasco



José Arturo Delgado Reza
Rector de la Universidad Tecnológica de
San Luis Río Colorado



Ovidio Alejandro Villaseñor López
Rector de la Universidad Tecnológica del Sur
de Sonora

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACION DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



Universidad Tecnológica de Etchojoa
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
26EUT0007X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	CLASES	BIENCOMERCIAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPLETO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	4	\$ 51,319.75	\$ 205,278.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 38,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,448.85	\$ 105,795.40	\$ 1,269,544.80
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	0	\$ 408,410.50	\$ 311,073.40	\$ 4,453,900.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	CLASES	BIENCOMERCIAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPLETO
PROFESOR TITULAR "A"	1	\$ 23,307.95	\$ 23,307.95	\$ 279,695.40
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,588.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,965.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	12	\$ 20,161.90	\$ 241,942.80	\$ 2,933,313.60
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 13,856.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/MI)	835	\$ 464.40	\$ 387,774.00	\$ 4,653,288.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	0	\$ 467,539.50	\$ 659,016.80	\$ 7,419,277.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	CLASES	BIENCOMERCIAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPLETO
COORDINADOR	11	\$ 14,092.50	\$ 155,017.50	\$ 1,850,210.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 14,092.50	\$ 14,092.50	\$ 169,110.00
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,068.35	\$ 11,068.35	\$ 133,036.20
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	5	\$ 8,810.85	\$ 44,054.25	\$ 528,651.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,024.40	\$ 14,048.80	\$ 168,595.60
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 7,024.40	\$ 14,048.80	\$ 168,595.60
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,883.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	5	\$ 6,223.20	\$ 31,116.00	\$ 373,392.00
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,665.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.85	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	27	\$ 157,539.20	\$ 224,185.30	\$ 4,015,700.80

TOTAL PERSONAL	27	\$ 575,949.70	\$ 1,194,275.10	\$ 13,929,879.20
-----------------------	-----------	----------------------	------------------------	-------------------------

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature at the bottom left and several initials on the right side.

26EUT007X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	DÍAS DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUIALDO	45 DIAS	\$ 505,969.87	\$ 870,699.07	\$ 377,952.27	\$ 1,754,669.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	15 DIAS	\$ 126,497.22	\$ -	\$ -	\$ 126,497.22
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 622,419.60	\$ 226,771.36	\$ 849,191.16
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 428,845.44	\$ 781,278.81	\$ 330,136.57	\$ 1,619,260.82
CESENTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 158,860.01	\$ 248,802.43	\$ 107,999.66	\$ 515,662.30
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (% No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,366.20	\$ 8,644.61	\$ 4,028.60	\$ 14,109.41
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴	5.03 (% No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 540.00	\$ 3,410.84	\$ 1,620.00	\$ 5,570.84
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	5%	\$ 230,173.24	\$ 391,814.65	\$ 170,078.52	\$ 812,066.81
RETIRO ⁶	2%	\$ 91,078.00	\$ 156,725.94	\$ 68,031.41	\$ 315,835.34
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,031,440.07	\$ 2,985,002.05	\$ 1,205,688.56	\$ 5,912,040.58

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-9	1390.50	MENSUAL	\$ 215,358.00	\$ 447,282.00	\$ 662,640.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-9	34.50	MENSUAL	\$ 345,600.00	\$ -	\$ 345,600.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-9	824.40	MENSUAL	\$ 9,822.00	\$ -	\$ 9,822.80
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-9	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-9	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-9	690.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-9	652.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-9	743.65	MENSUAL	\$ 107,805.00	\$ -	\$ 107,805.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-9	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-9	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-9	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-9	17.15	MENSUAL	\$ 171,843.00	\$ -	\$ 171,843.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 550,529.40	\$ 447,282.00	\$ 1,297,671.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,420.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILES ESCOLARES	30	720.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESION DE TESIS	1	1,843.50	ANUAL	\$ 1,843.50	\$ 1,843.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	13	978.00	ANUAL	\$ 12,714.00	\$ 12,714.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	13	24.45	ANUAL	\$ 20,415.75	\$ 20,415.75
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ -	\$ 314,738.25

TOTAL PRESTACIONES

\$ 7,625,450.15

26EUT007X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA

TOTAL SUELDOS (C)	\$ 15,731,767.20
TOTAL PRESTACIONES (D)	\$ 7,625,450.15
A: TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=C+D)	\$ 23,317,217.35
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 23,317,217.35

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 11,658,609.00	\$ 11,658,609.00	\$ 23,317,218.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,658,609.00	\$ 11,658,609.00	\$ 23,317,218.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 759,699.00	\$ 759,699.00	\$ 1,519,398.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 759,699.00	\$ 759,699.00	\$ 1,519,398.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 12,418,308.00	\$ 12,418,308.00	\$ 24,836,616.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a la establecida en la Convención Específica suscrita entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Arts. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 107 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FORISSSTE)

Universidad Tecnológica de Guaymas



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
26EUT0008W - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL BÁSICO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	6	\$ 54,399.20	\$ 326,395.20	\$ 3,916,742.40
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 28,035.85	\$ 112,143.40	\$ 1,345,720.80
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$ 255,575.75	\$ 505,460.60	\$ 6,785,518.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL BÁSICO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,839.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	8	\$ 24,258.90	\$ 194,007.20	\$ 2,328,086.40
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 16,528.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 19,898.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	304	\$ 580.85	\$ 170,498.40	\$ 2,045,980.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	312	\$ 1,045,578.80	\$ 364,505.60	\$ 4,744,167.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL BÁSICO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$ 17,192.70	\$ 17,192.70	\$ 206,312.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,525.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 10,749.00	\$ 64,494.00	\$ 773,928.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 8,319.90	\$ 33,279.60	\$ 399,355.20
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,916.45	\$ 7,916.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,086.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,583.55	\$ 6,583.55	\$ 78,662.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,765.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7	\$ 8,319.90	\$ 58,239.30	\$ 698,871.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 7,608.95	\$ 30,435.80	\$ 365,229.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	77	\$ 1,045,578.80	\$ 364,505.60	\$ 4,744,167.20

TOTAL SUELDOS

26EUT0008W - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 753,048.49	\$ 480,007.47	\$ 351,023.07	\$ 1,584,079.03
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	18 DIAS	\$ 183,486.00	\$ -	\$ -	\$ 183,486.00
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 291,604.48	\$ 210,613.84	\$ 502,218.32
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 729,003.28	\$ 436,094.60	\$ 314,973.00	\$ 1,480,070.88
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.176%	\$ 232,469.77	\$ 138,878.83	\$ 100,304.84	\$ 471,653.44
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,821.60	\$ 3,643.20	\$ 4,402.20	\$ 9,867.00
CUOTA SOCIAL CESANTIA ²	5.69 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 720.00	\$ 1,440.00	\$ 1,740.00	\$ 3,900.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 325,999.64	\$ 218,703.36	\$ 157,900.38	\$ 702,603.38
RETIRO ⁵	2%	\$ 195,710.35	\$ 87,481.34	\$ 63,104.15	\$ 346,295.84
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,408,997.85	\$ 1,663,360.98	\$ 1,204,201.48	\$ 5,276,559.31

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AB	1300.50	MENSUAL	\$ 132,528.00	\$ 430,414.00	\$ 612,942.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AB	34.50	MENSUAL	\$ 128,850.00	\$ -	\$ 128,850.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AB	1300.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AB	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AB	1229.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AB	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AB	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AB	909.00	MENSUAL	\$ 87,264.00	\$ -	\$ 87,264.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AB	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AB	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AB	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AB	20.65	MENSUAL	\$ 75,331.20	\$ -	\$ 75,331.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 420,972.20	\$ 430,414.00	\$ 851,386.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,833.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILS ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍFONOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	2	978.00	ANUAL	\$ 7,824.00	\$ 7,824.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	304	24.45	ANUAL	\$ 7,432.80	\$ 7,432.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 296,865.30	\$ 296,865.30

TOTAL PRESTACIONES

\$ 6,475,208.61

26EUT0008W - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 13,318,797.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,475,208.61
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 19,794,006.01
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 19,794,006.01

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 10,397,001.00	\$ 10,397,001.00	\$ 20,794,002.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,397,001.00	\$ 10,397,001.00	\$ 20,794,002.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,274,241.42	\$ 3,274,241.42	\$ 6,548,482.85
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,274,241.42	\$ 3,274,241.42	\$ 6,548,482.85

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 13,671,242.42	\$ 13,671,242.42	\$ 27,342,484.85

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Inevitablemente esta distribución que da sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para el ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 195 de la Ley del ISSSTE (CONVINSSTE)

Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
26EUT0001C - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADEMICO	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
SECRETARIO DE VINCULACION	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
DIRECTOR DE AREA	13	\$ 51,319.75	\$ 667,156.75	\$ 8,005,881.00
SUBDIRECTOR DE AREA	5	\$ 38,397.55	\$ 181,987.75	\$ 2,183,853.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 26,448.85	\$ 264,488.50	\$ 3,173,862.00
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	33	\$ 401,616.50	\$ 1,010,075.00	\$ 12,405,415.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	16	\$ 23,307.95	\$ 372,927.20	\$ 4,475,426.40
PROFESOR TITULAR "B"	23	\$ 27,589.60	\$ 634,568.80	\$ 7,614,729.60
PROFESOR TITULAR "C"	9	\$ 32,341.10	\$ 291,069.90	\$ 3,452,838.80
PROFESOR ASOCIADO "A"	16	\$ 16,047.50	\$ 256,760.00	\$ 3,081,420.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	5	\$ 17,695.00	\$ 89,975.00	\$ 1,079,700.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	49	\$ 20,161.90	\$ 987,933.10	\$ 11,855,197.20
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	1	\$ 15,021.80	\$ 15,021.80	\$ 180,261.60
TECNICO ACADEMICO "C"	1	\$ 16,523.75	\$ 16,523.75	\$ 198,285.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	4415	\$ 484.40	\$ 2,050,328.00	\$ 24,603,912.00
DIFFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	33	\$ 106,722.00	\$ 4,067,755.00	\$ 48,827,768.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	21	\$ 14,092.50	\$ 295,942.50	\$ 3,551,310.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	4	\$ 14,092.50	\$ 56,370.00	\$ 676,440.00
INGENIERO EN SISTEMAS	3	\$ 11,086.35	\$ 33,259.05	\$ 399,108.60
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	33	\$ 8,810.85	\$ 290,758.05	\$ 3,499,096.60
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,024.40	\$ 28,097.60	\$ 337,171.20
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,865.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 6,423.65	\$ 12,847.30	\$ 154,167.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	72	\$ 111,822.00	\$ 751,522.00	\$ 9,019,245.00

TOTAL SUELDOS			\$ 32,405,415.00
----------------------	--	--	-------------------------

[Handwritten signatures and initials are present over the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]

26EUT0001C - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	42 DÍAS	\$ 1,888,009.80	\$ 6,206,746.73	\$ 1,061,802.73	\$ 9,156,609.27
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	18 DÍAS	\$ 467,002.45			\$ 467,002.45
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 3,772,078.04	\$ 601,061.64	\$ 4,373,159.68
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 2,028,804.43	\$ 5,641,142.71	\$ 898,917.59	\$ 8,568,864.73
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 646,109.13	\$ 1,706,452.17	\$ 286,265.13	\$ 2,728,826.43
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 5,009.40	\$ 53,489.53	\$ 10,929.60	\$ 69,428.53
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	5.33 (%) No-PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,680.00	\$ 21,142.11	\$ 4,320.00	\$ 27,442.11
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	2%	\$ 1,017,494.70	\$ 2,829,052.53	\$ 459,811.23	\$ 4,297,358.46
RETIRO ⁶	2%	\$ 336,241.70	\$ 1,131,623.41	\$ 190,324.42	\$ 1,648,189.67
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 10,707,116.00	\$ 21,831,173.22	\$ 3,134,152.42	\$ 17,336,669.13

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-#	1300.50	MENSUAL	\$ 1,937,820.00	\$ 1,192,752.00	\$ 3,130,572.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-#	34.50	MENSUAL	\$ 1,827,810.00		\$ 1,827,810.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-#	824.40	MENSUAL	\$ 159,284.80		\$ 159,284.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-#	908.05	MENSUAL	\$ 250,621.80		\$ 250,621.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-#	1012.70	MENSUAL	\$ 109,371.60		\$ 109,371.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-#	690.00	MENSUAL	\$ 115,315.20		\$ 115,315.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-#	632.65	MENSUAL	\$ 40,959.00		\$ 40,959.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-#	748.65	MENSUAL	\$ 440,206.20		\$ 440,206.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-#	325.35	MENSUAL		\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-#	344.50	MENSUAL	\$ 4,134.00		\$ 4,134.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-#	426.65	MENSUAL	\$ 5,119.80		\$ 5,119.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-#	17.15	MENSUAL	\$ 608,607.00		\$ 608,607.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 5,845,349.40	\$ 1,192,752.00	\$ 7,041,101.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	53	1,400.00	MENSUAL	\$ 74,200.00	\$ 840,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	2,630.00	ANUAL	\$ 26,300.00	\$ 26,300.00
LENSES	150	2,500.00	ANUAL	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
UTILES ESCOLARES	150	700.00	ANUAL	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00
IMPRESION DE TESIS	5	1,848.50	ANUAL	\$ 9,242.50	\$ 9,242.50
GASTOS DE REPELJO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	120	978.00	ANUAL	\$ 117,360.00	\$ 117,360.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	1,410	74.45	ANUAL	\$ 107,946.75	\$ 107,946.75
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,481,348.25

TOTAL PRESTACIONES

\$ 39,869,417.97

26EUT0001C - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 32,403,483.40
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 39,869,417.97
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 122,278,901.37
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 122,278,901.37

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 61,139,451.00	\$ 61,139,451.00	\$ 122,278,902.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 61,139,451.00	\$ 61,139,451.00	\$ 122,278,902.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 6,657,041.00	\$ 6,657,041.00	\$ 13,314,082.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 6,657,041.00	\$ 6,657,041.00	\$ 13,314,082.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 67,796,492.00	\$ 67,796,492.00	\$ 135,592,984.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹ Con base en los Arts. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE
- ² Con base en el Art. 162 de la Ley del ISSSTE
- ³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FCMISSSTE)

Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
29EUT0002B - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA ZLFN

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 54,399.20	\$ 489,592.80	\$ 5,875,113.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 28,635.85	\$ 429,537.75	\$ 5,046,453.00
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	26	\$ 425,684.45	\$ 1,007,059.75	\$ 12,445,624.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,025.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	45	\$ 24,250.90	\$ 1,091,290.50	\$ 13,095,468.00
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 16,525.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 19,598.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1710	\$ 560.85	\$ 959,053.50	\$ 11,508,642.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	2	\$ 3,775.90	\$ 7,551.80	\$ 90,621.60
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	1710	\$ 267,389.60	\$ 2,058,936.80	\$ 24,699,740.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	4	\$ 17,192.70	\$ 68,770.80	\$ 825,248.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	12	\$ 10,749.00	\$ 128,988.00	\$ 1,547,856.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 10,525.55	\$ 21,051.10	\$ 252,613.20
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 10,525.55	\$ 21,051.10	\$ 252,613.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	11	\$ 10,097.05	\$ 111,067.55	\$ 1,332,810.60
ENFERMERA	1	\$ 10,097.05	\$ 10,097.05	\$ 121,164.60
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 10,097.05	\$ 20,194.10	\$ 242,329.20
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 9,918.50	\$ 9,918.50	\$ 119,022.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4	\$ 9,513.35	\$ 38,053.40	\$ 456,640.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 9,419.15	\$ 9,419.15	\$ 113,029.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	\$ 9,372.30	\$ 18,744.60	\$ 224,935.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 10,525.55	\$ 10,525.55	\$ 126,306.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 10,298.95	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	9	\$ 10,097.05	\$ 90,873.45	\$ 1,090,481.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 9,762.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 9,627.50	\$ 67,392.50	\$ 808,710.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	80	\$ 121,721.65	\$ 659,910.00	\$ 7,971,024.00

TOTAL SUELDOS				\$ 21,116,389.60
----------------------	--	--	--	-------------------------

[Handwritten signatures and initials are present over the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]

26EUT0002B - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	42 DIAS	\$ 1,392,735.67	\$ 2,743,861.07	\$ 852,895.40	\$ 4,979,492.13
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 345,631.92	\$ -	\$ -	\$ 345,631.92
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 1,616,316.64	\$ 511,737.24	\$ 2,158,053.88
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,822,129.38	\$ 2,462,000.54	\$ 765,393.04	\$ 4,549,498.96
CEBANTIA EN EDAD AVANZADA ²	2.17%	\$ 421,036.10	\$ 784,058.30	\$ 243,714.08	\$ 1,448,812.36
CUOTA SOCIAL SALDO ³	12.5% (1)12 PLAZAS (1)12 MESES	\$ 3,940.60	\$ 20,790.60	\$ 9,108.00	\$ 33,851.40
CUOTA SOCIAL CEBANTIA ²	5.03 (1)6 PLAZAS (1)12 MESES	\$ 1,560.00	\$ 8,220.00	\$ 3,600.00	\$ 13,380.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	8%	\$ 663,053.65	\$ 1,234,737.48	\$ 393,602.93	\$ 2,281,594.26
RETIRO ⁵	2%	\$ 248,692.42	\$ 493,894.82	\$ 158,621.17	\$ 899,328.58
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,839,041.22	\$ 9,303,931.61	\$ 2,925,982.64	\$ 17,068,975.48

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AB	1590.00	MENSUAL	\$ 745,470.00	\$ 993,960.00	\$ 1,739,430.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AB	34.50	MENSUAL	\$ 707,843.00	\$ -	\$ 707,843.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AB	1000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AB	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AB	1229.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AB	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AB	629.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AB	699.00	MENSUAL	\$ 490,800.00	\$ -	\$ 490,800.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	AB	305.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	AB	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	AB	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	AB	20.65	MENSUAL	\$ 423,738.00	\$ -	\$ 423,738.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,368,208.00	\$ 993,960.00	\$ 3,362,168.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	GASTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENSES	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,843.50	ANUAL	\$ 5,543.50	\$ 5,543.50
GASTOS DE SEPULIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	45	978.00	ANUAL	\$ 44,010.00	\$ 44,010.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	1,213	34.45	ANUAL	\$ 41,809.50	\$ 41,809.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 459,743.00	\$ 459,743.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 20,925,738.48

26EUT0002B - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 44,115,429.20
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 20,925,288.48
A TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 65,743,717.68
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 65,743,717.68

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 32,871,859.00	\$ 32,871,859.00	\$ 65,743,718.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 32,871,859.00	\$ 32,871,859.00	\$ 65,743,718.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,495,512.69	\$ 4,495,512.69	\$ 8,991,025.38
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,495,512.69	\$ 4,495,512.69	\$ 8,991,025.38

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 57,367,371.69	\$ 17,367,371.69	\$ 74,734,743.38
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establece la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (CONVSSSTE)

Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
26EUT0005Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA ZLFN

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 54,399.20	\$ 328,395.20	\$ 3,916,742.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 28,035.85	\$ 199,250.95	\$ 2,355,011.40
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	14	\$ 242,535.75	\$ 527,168.15	\$ 7,141,977.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,028.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,684.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	9	\$ 24,250.90	\$ 218,258.10	\$ 2,619,097.20
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 16,526.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 19,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	600	\$ 560.85	\$ 336,510.00	\$ 4,038,120.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	609	\$ 517,878.75	\$ 554,768.10	\$ 6,657,217.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	8	\$ 17,192.70	\$ 137,541.60	\$ 1,630,439.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,525.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 10,749.00	\$ 64,494.00	\$ 773,928.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 10,525.55	\$ 10,525.55	\$ 126,306.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 10,525.55	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 10,097.05	\$ 10,097.05	\$ 121,164.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 9,918.50	\$ 9,918.50	\$ 119,022.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 9,513.35	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 9,419.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6	\$ 9,372.30	\$ 56,233.80	\$ 674,805.60
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 10,525.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 10,298.95	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 10,097.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,762.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 9,627.50	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	21	\$ 249,915.35	\$ 248,269.95	\$ 3,165,716.60

TOTAL SUELDOS	644	\$ 702,349.10	\$ 801,438.10	\$ 9,964,911.60
----------------------	------------	----------------------	----------------------	------------------------

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

26EUT0005Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	43 DIAS	\$ 793,557.53	\$ 736,600.00	\$ 325,030.67	\$ 1,818,329.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13 DIAS	\$ 193,302.38			\$ 193,302.38
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 443,814.45	\$ 231,048.40	\$ 674,862.85
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 755,675.19	\$ 683,724.55	\$ 345,832.53	\$ 1,765,232.63
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 240,744.36	\$ 211,366.65	\$ 110,036.20	\$ 562,147.60
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.85 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,125.20	\$ 6,159.68	\$ 3,491.40	\$ 11,776.48
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴	5.05 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 840.00	\$ 2,434.74	\$ 1,300.00	\$ 4,564.74
APYO A LA VIVIENDA ⁵	4%	\$ 379,124.97	\$ 332,680.88	\$ 173,286.30	\$ 855,272.13
RETIRO ⁶	2%	\$ 142,840.36	\$ 130,144.34	\$ 66,914.52	\$ 342,299.22
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,313,536.99	\$ 2,533,186.31	\$ 1,319,170.57	\$ 4,385,964.28

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AB	1300.50	MESES	\$ 149,094.00	\$ 301,018.00	\$ 530,112.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AB	34.50	MESES	\$ 248,400.00		\$ 248,400.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AB	1000.40	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AB	1102.50	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AB	1229.65	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AB	729.30	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AB	829.00	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AB	909.00	MESES		\$ 98,172.00	\$ 98,172.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	AB	393.25	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	AB	419.75	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	AB	618.00	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	AB	20.65	MESES	\$ 148,680.00		\$ 148,680.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 642,416.00	\$ 399,190.00	\$ 1,025,064.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,400.00	MESES	\$ 14,000.00	\$ 158,000.00
DANOSILLAS DE MATERNIDAD	2	2,600.00	ANUAL	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESION DE TESIS	1	1,845.50	ANUAL	\$ 1,845.50	\$ 1,845.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y BELLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	5	678.00	ANUAL	\$ 3,390.00	\$ 3,390.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	50	24.45	ANUAL	\$ 1,222.50	\$ 1,222.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 107,000.00	\$ 107,000.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 7,696,408.76

26EUT0005Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 17,454,951.00
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 7,696,408.76
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 24,961,369.76
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 24,961,369.76

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 12,480,685.00	\$ 12,480,685.00	\$ 24,961,370.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,480,685.00	\$ 12,480,685.00	\$ 24,961,370.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,785,454.26	\$ 1,785,454.26	\$ 3,570,908.52
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,785,454.26	\$ 1,785,454.26	\$ 3,570,908.52

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14,266,139.26	\$ 14,266,139.26	\$ 28,532,278.52
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Inevitablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para el ejercicio.

¹ Con base en los Arts. 42, 75, 146 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (PDV-ISSSTE)



Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
26EUT0006Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA ZLFN

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Nomina Mensual	Costo Total Personal Complemento
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,793.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 54,399.20	\$ 217,596.80	\$ 2,611,161.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 38,581.00	\$ 270,067.00	\$ 3,240,804.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 28,035.85	\$ 84,107.55	\$ 1,009,290.60
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 455,513.55	\$ 452,725.55	\$ 5,383,314.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Nomina Mensual	Costo Total Personal Complemento
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	7	\$ 19,295.90	\$ 135,071.30	\$ 1,620,853.60
PROFESOR ASOCIADO "B"	5	\$ 21,639.75	\$ 108,198.75	\$ 1,298,395.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	2	\$ 24,250.90	\$ 48,501.80	\$ 582,021.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 16,526.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	641	\$ 560.85	\$ 359,504.85	\$ 4,314,058.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	648	\$ 100,000.00	\$ 503,176.90	\$ 6,515,228.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Nomina Mensual	Costo Total Personal Complemento
COORDINADOR	9	\$ 17,192.70	\$ 154,734.30	\$ 1,856,811.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.60
ABOGADO	0	\$ 12,284.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 10,749.00	\$ 64,494.00	\$ 773,928.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 10,525.55	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 10,525.55	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	10	\$ 10,097.05	\$ 100,970.50	\$ 1,211,646.00
ENFERMERA	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 9,918.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 9,513.35	\$ 19,026.70	\$ 228,320.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 9,419.15	\$ 9,419.15	\$ 113,029.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 9,372.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 10,525.55	\$ 10,525.55	\$ 126,305.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	4	\$ 10,298.95	\$ 41,195.80	\$ 494,343.60
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 10,097.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,762.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 9,627.50	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	24	\$ 100,000.00	\$ 329,975.15	\$ 3,966,336.00

TOTAL SUELDOS				\$ 11,665,749.60
----------------------	--	--	--	-------------------------

(Handwritten signatures and marks)

26EUT0006Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	49 DÍAS	\$ 631,590.07	\$ 666,368.93	\$ 551,854.87	\$ 2,351,813.87
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 232,627.52	\$ -	\$ -	\$ 232,627.52
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 521,021.30	\$ 331,112.82	\$ 852,134.28
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.27%	\$ 1,066,633.02	\$ 770,187.44	\$ 495,170.37	\$ 2,342,699.83
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 340,760.07	\$ 243,196.42	\$ 157,622.53	\$ 748,109.02
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (%) Ho PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,428.80	\$ 7,248.45	\$ 5,161.20	\$ 14,838.45
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	\$ 90 (*) Ho PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 960.00	\$ 2,864.21	\$ 2,040.00	\$ 5,864.21
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	5%	\$ 535,874.13	\$ 390,706.02	\$ 249,334.69	\$ 1,174,974.84
RETIRO ⁶	2%	\$ 167,668.21	\$ 150,306.41	\$ 69,333.63	\$ 423,328.59
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,210,240.81	\$ 2,973,807.25	\$ 1,690,709.45	\$ 8,144,658.32

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AB	1300.50	MENSUAL	\$ 231,624.00	\$ 563,244.00	\$ 795,168.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AB	34.50	MENSUAL	\$ 265,074.00	\$ -	\$ 265,074.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AB	1900.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AB	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AB	1229.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AB	722.30	MENSUAL	\$ 81,281.20	\$ -	\$ 81,281.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AB	624.00	MENSUAL	\$ 49,740.00	\$ -	\$ 49,740.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AB	909.00	MENSUAL	\$ 21,810.00	\$ -	\$ 21,810.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	AB	365.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	AB	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	AB	618.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AB	20.65	MENSUAL	\$ 158,839.60	\$ -	\$ 158,839.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 788,953.00	\$ 563,244.00	\$ 1,352,197.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,845.50	ANUAL	\$ 3,691.00	\$ 3,691.00
GASTOS DE SEFELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍFONOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTD)	14	978.00	ANUAL	\$ 13,692.00	\$ 13,692.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	541	24.45	ANUAL	\$ 15,612.45	\$ 15,612.45
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 557,081.45	\$ 557,081.45

TOTAL PRESTACIONES

\$ 10,054,136.97

26EUT0006Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 21,155,474.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 10,054,136.97
A-TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 31,220,461.77
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 31,220,461.77

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 15,610,231.00	\$ 15,610,231.00	\$ 31,220,462.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 15,610,231.00	\$ 15,610,231.00	\$ 31,220,462.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 8,829,698.65	\$ 8,829,698.65	\$ 17,659,397.30
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 8,829,698.65	\$ 8,829,698.65	\$ 17,659,397.30

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 24,439,929.65	\$ 4,439,929.65	\$ 48,879,859.30

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023 conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la GHCP para el ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (PROVISIÓN)

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
26EUT0004Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL ÚNICO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	8	\$ 51,319.75	\$ 410,558.00	\$ 4,926,696.00
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 36,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 29,449.85	\$ 396,732.75	\$ 4,760,793.00
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	24	\$ 311,210.50	\$ 776,017.75	\$ 11,104,333.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL ÚNICO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	41	\$ 20,161.80	\$ 826,637.60	\$ 9,919,654.60
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1556	\$ 464.40	\$ 723,535.20	\$ 8,682,422.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	41	\$ 103,690.30	\$ 826,637.60	\$ 9,919,654.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL ÚNICO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 14,092.50	\$ 70,462.50	\$ 845,550.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 14,092.50	\$ 14,092.50	\$ 169,110.00
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,066.35	\$ 11,066.35	\$ 133,036.20
ABOGADO	0	\$ 10,367.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 8,810.85	\$ 88,108.50	\$ 1,057,302.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 7,024.40	\$ 56,195.20	\$ 674,342.40
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	9	\$ 7,024.40	\$ 63,219.60	\$ 758,635.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 6,423.65	\$ 96,354.75	\$ 1,156,257.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 104,112.20	\$ 416,625.25	\$ 4,998,812.40

TOTAL SUELDOS			\$ 1,592,000,000.00	\$ 15,920,000,000.00
----------------------	--	--	----------------------------	-----------------------------

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom left and center.]

26EUT0004Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	49 DÍAS	\$ 1,206,037.00	\$ 2,086,897.47	\$ 844,075.00	\$ 3,947,009.47
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 309,009.25	\$ -	\$ -	\$ 309,009.25
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,240,136.48	\$ 386,445.00	\$ 1,626,581.48
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,219,194.71	\$ 1,854,027.10	\$ 577,929.50	\$ 3,651,151.30
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 388,259.10	\$ 590,616.05	\$ 184,044.43	\$ 1,162,919.48
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (%) (1) 12 PLAZAS (1) 12 MESES	\$ 3,795.00	\$ 18,871.40	\$ 9,259.80	\$ 31,726.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	3.65 (%) (1) 12 PLAZAS (1) 12 MESES	\$ 1,500.00	\$ 7,380.00	\$ 3,680.00	\$ 12,560.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 611,431.65	\$ 930,103.60	\$ 289,833.75	\$ 1,831,368.28
RETIRO ⁵	2%	\$ 222,496.68	\$ 372,041.54	\$ 118,933.50	\$ 713,471.70
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 7,991,712.37	\$ 7,080,476.50	\$ 2,211,170.98	\$ 13,283,359.15

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-8	1300.50	MENSUAL	\$ 870,208.00	\$ 1,010,628.00	\$ 1,880,732.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-8	34.56	MENSUAL	\$ 645,012.00	\$ -	\$ 645,012.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-8	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-8	909.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-8	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-8	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-8	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-8	743.65	MENSUAL	\$ 368,335.80	\$ -	\$ 368,335.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-8	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-8	344.80	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-8	428.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-8	17.15	MENSUAL	\$ 920,638.40	\$ -	\$ 920,638.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,013,104.20	\$ 1,010,628.00	\$ 3,023,732.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,833.80	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTES	60	2,600.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPULIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍFONOS Y SELLOS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	41	978.00	ANUAL	\$ 40,098.00	\$ 40,098.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	145	24.45	ANUAL	\$ 3,545.25	\$ 3,545.25
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 352,926.75	\$ 852,916.60

TOTAL PRESTACIONES

\$ 17,159,101.95

26EUT0004Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 15,921,095.20
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 17,159,101.95
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 33,080,197.15
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 52,682,188.00

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 26,341,094.00	\$ 26,341,094.00	\$ 52,682,188.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 26,341,094.00	\$ 26,341,094.00	\$ 52,682,188.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 6,585,398.95	\$ 6,585,398.95	\$ 13,170,797.89
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 6,585,398.95	\$ 6,585,398.95	\$ 13,170,797.89

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 32,926,492.95	\$ 32,926,492.95	\$ 65,852,985.89
--------------------------	------------------	------------------	------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023 conforme a la autorización en el Convenio de Base de Asignación de Recursos entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Arts. 42, 75, 140 y 193 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 192 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (PQR/ISSSTE)

NOTAS AL PRESUPUESTO:

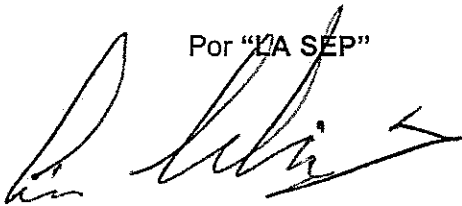
En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- 1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023
- 2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

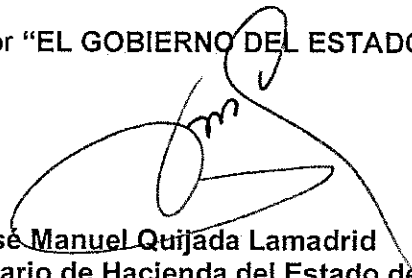
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 18 de diciembre de 2023.

Por "LA SEP"

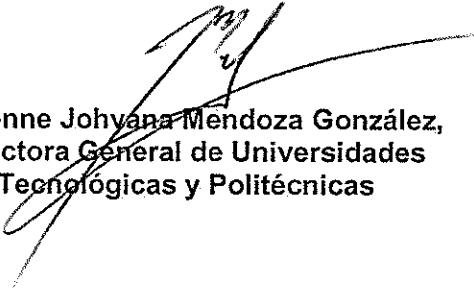


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

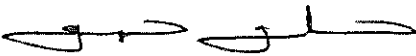
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda del Estado de Sonora



Marlene Johyana Mendoza González,
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura del
Estado de Sonora


Por "LAS UNIVERSIDADES"



José Félix Gómez Anduro
Rector de la Universidad Tecnológica de
Etchojoa



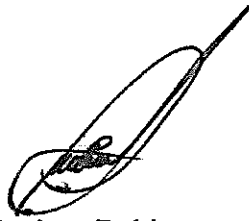
Javier Enrique Carrizales Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica de
Guaymas



Clicerio Rivas Unzueta
Rector de la Universidad Tecnológica de
Hermosillo



Cuauhtémoc Martínez Siraitare
Rector de la Universidad Tecnológica de
Nogales



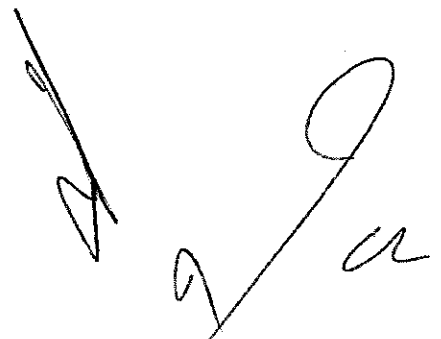
Héctor Paul Borboa Robles
Rector de la Universidad Tecnológica de
Puerto Peñasco



José Arturo Delgado Reza
Rector de la Universidad Tecnológica de
San Luis Río Colorado



Ovidio Alejandro Villaseñor López
Rector de la Universidad Tecnológica del Sur
de Sonora



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

